



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

02 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° 000662-2021 que contiene el Informe N° 004-2021-UPE-HH, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Memorandum N° 38-2021-AGC-H.H/MINSA, suscrito por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú consagra la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, siendo estos el fin supremo de la sociedad y del Estado, sosteniéndose este valor en el deber de promover su máxima realización, la cual está relacionada con la satisfacción de carencias y necesidades, constitucionalizando expresamente el valor de la Persona y, desde que no hay valor sin ser constitucionaliza implícitamente el ser, esencia o naturaleza humana;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable al desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley., siendo el derecho a la protección de la salud irrenunciable;

Que, con Resolución Ministerial N° 302-2015-MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", la cual tiene como finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 414-2015-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Médica" el cual tiene la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad, a través de la formulación de Guías de Práctica Clínica que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA del 28 de octubre de 2016 se aprobó las "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, a través del Informe N° 004-2021-UPE-HH, de fecha 25 de febrero de 2021, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al Proyecto Directiva Administrativa "Lineamientos para la implementación de Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimiento en los servicios asistenciales del Hospital de Huaycán", recomendando continuar con los trámites correspondientes para la aprobación con acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva Administrativa N° 01-HH-MINSA/2021/AGC-DV.1 "Lineamientos para la Implementación de Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimiento en los Servicios Asistenciales del Hospital de Huaycán", el mismo que forma parte de la presente Resolución y que consta de seis (06) folios.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad, la difusión, seguimiento y monitoreo de la Directiva aprobada por precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAMM/jja
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() A. Asesoría Legal
() A. Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
.....
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 947457
DIRECTOR